



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.415.-

RAFAELA, 18 de junio de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 122983 - Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Rina y Elena Celeghin, Dante Felipe y Juan Luis Giuliano y Bienvenido Tito y María Teresa Perin o Perrin ofrecen en donación a esta Municipalidad dos fracciones de terreno, destinadas a calles públicas y espacio verde, ubicada en la manzana C 4 de la concesión 235, en un todo de acuerdo al plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero Geógrafo Leonardo F. Hofer, en febrero de 1990, y aprobado por el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la Provincia bajo el N° 118.692, el 6 de junio de 1991.-

Que dicho plano, ha sido aprobado por la Dirección de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Rafaela en expediente N° 123.518 Letra C, el 10 de abril de 1991.-

Que corresponde aceptar las donaciones propuestas y disponer lo pertinente a fin de inscribir el dominio de los inmuebles donados a favor de la Municipalidad de Rafaela.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación propuesta por los señores RINA y ELENA CELEGHIN, DANTE FELIPE y JUAN LUIS GIULIANO y BIENVENIDO TITO y MARIA TERESA PERIN o PERRIN, con destino a calles públicas de una fracción de terreno parte de la manzana C 4 de la concesión doscientos treinta y cinco de esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Geógrafo Leonardo F. Hofer en el mes de febrero de mil novecientos noventa, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número ciento dieciocho mil seiscientos noventa y dos, y en la Municipalidad de Rafaela, Dirección de Obras Privadas y Catastro en expediente número ciento veintitres mil quinientos dieciocho, Letra C, con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y uno; encierra el polígono formado por las letras A-B-C-D-E-F-G-H-A, se designa como lote I (uno en romanos) de la expresada manzana y concesión y mide: diecisiete metros treinta y dos centímetros en su frente al Norte, puntos A-B, por donde linda con calle pública del extremo Este de esta primer medida hacia el Sur, noventa y cuatro metros, puntos B-C, por donde linda en parte con propiedad de Angel Celeghin y en parte con el lote II del mismo plano, de aquí hacia el Este, cuarenta y seis metros setenta centímetros, puntos C-D, por donde linda con el lote II del mismo plano, de aquí hacia el Norte, noventa y cuatro metros, puntos E-D, por donde linda en parte con propiedad de Angel Celeghin y en parte con el lote II del mismo plano, de aquí nuevamente hacia el Este, diecisiete metros treinta y dos centímetros, puntos E-F, por donde linda con calle pública, de aquí hacia el Sur, ciento seis metros, puntos F-G, por donde linda con vías del F.C.N.G.M. Belgrano, de aquí hacia el Oeste, ochenta y un metro treinta y cinco centímetros, puntos G-H, por donde linda con propiedad de Remigio Menara y en parte con calle pública, de aquí hacia el Norte y cerrando el perímetro de la fracción, ciento

////////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

////////

seis metros, puntos A-G, por donde linda con propiedad de Angel Celeghin, parte de la manzana C-3, todo lo cual encierra una superficie total de cuatro mil doscientos treinta y dos metros cuadrados, veinticuatro decímetros cuadrados.-

Art. 2º) Acéptase y agradécese la donación propuesta por los señores RINA y ELENA CELEGHIN, DANTE FELIPE y JUAN LUIS GIULIANO y BIENVENIDO TITO y MARIA TERESA PERIN ó PERRIN, con destino a espacio verde de una fracción de terreno parte de la manzana C 4 de la concesión doscientos treinta y cinco de esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Geógrafo Leonardo F. Hofer en el mes de febrero de mil novecientos noventa, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número ciento dieciocho mil seiscientos noventa y dos, y en la Municipalidad de Rafaela, Dirección de Obras Privadas y Catastro en expediente número ciento veintitres mil quinientos dieciocho, Letra C, con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y uno; encierra el polígono formado por las letras M-N-D-C-M, se designa como lote II (dos en romanos) de la expresada manzana y concesión y mide: treinta y cuatro metros en su costado Oeste y Este, puntos M-C y N-D. respectivamente, por cuarenta y seis metros setenta centímetros en sus otros dos costados Sur y Norte, puntos C-D y M-N, todo lo cual encierra una superficie total de mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con propiedad de Angel Celeghin, y al Este, Sur y Oeste, con terrenos destinados a calles públicas.-

Art. 3º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-




DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL